

## **ANEXO IV**

### **EJECUCION DE TRABAJOS**

A los efectos de cumplimentar con los plazos establecidos en el Artículo N° 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente del Bloque 2 deberá ejecutar la adecuación de un espacio temporario, para instalar los puestos de trabajo de aproximadamente CUARENTA(40) personas.

De esta forma se podrá trasladar a las personas para que sigan realizando sus tareas desde el espacio temporario durante el tiempo que se demore en la instalación del cableado en el espacio donde habitualmente prestan servicio. De esta forma el Adjudicatario dispondrá del espacio en el que se está trabajando veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.

Todos los gastos que impongan la instalación y el mantenimiento del espacio temporario correrán por cuenta del Adjudicatario del Bloque 2.

- a) Las instalaciones de equipamientos, cableados y trabajos deberán respetar en todos los casos, las normas del buen arte y normativas y estándares vigentes.
- b) En razón de tratarse de edificios en el cual se desarrollan diariamente tareas administrativas con atención al público; en sectores de trabajos a realizar tareas que linde con sectores cercanos donde se encuentre gente trabajando, deberá minimizarse al máximo todos los ruidos de trabajos con cualquier tipo de tarea que genere sonidos, vibraciones o desprendimientos, o que perturbe la normal actividad de trabajo.
- c) En las intervenciones de trabajo en el edificio con carácter de Patrimonio Arquitectónico y Cultural de la ciudad de La Plata se deberá respetar el lenguaje y estilo del lugar, tal cual se encuentra emplazado su estilo en la actualidad tanto en el interior como en el exterior, como así también la materialidad, texturas y colores de los elementos arquitectónicos.
- d) En trabajos para el Bloque 4 descritos en las Especificaciones Técnicas, el Comitente será quien establezca el Plan de Trabajo.

1.1. Normativa Aplicable: será de aplicación la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios y modificatorios, como así también toda la legislación provincial y municipal que adhiera en particular.



- 1.2. Los trabajos serán ejecutados y completados en su totalidad en condiciones óptimas de servicio y funcionalidad de uso, respetando las reglas del buen arte constructivo.
  - 1.2.1. El adjudicatario preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en la normativa municipal vigente, con respecto a cercos y defensas provisorias.
  - 1.2.2. Los oferentes deberán considerar una oficina técnica para la inspección con el equipamiento e instrumental que requieran las tareas y permitan la comunicación con el Comitente.
  - 1.2.3. El adjudicatario deberá contar con un depósito adecuado a las distintas formas de preservación y seguridad de los materiales para la realización de las tareas.
- 1.3. Trabajos en altura – andamios:
  - 1.3.1 Se prohíbe utilizar tambores, cajones u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.
  - 1.3.2 Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cintas de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.
- 1.4. Materiales:
  - 1.4.1. Todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas descritas en el presente Pliego, serán provistos por el Adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el Anexo III - Especificaciones Técnicas.
  - 1.4.2. El Adjudicatario tendrá a su cargo la descarga y/o, traslados de los materiales al sitio, como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto de otra naturaleza.
  - 1.4.3. Todos aquellos elementos que deban ser retirados para la ejecución de las tareas deberá ser aprobado por el representante técnico y/o responsable que designe el Comitente.
- 1.5. Materiales de demolición y escombros:



- 1.5.1. Todos los elementos provenientes de trabajos de picados y/o demoliciones quedan a cargo del adjudicatario, como así también el retiro y traslado de los mismos.
- 1.5.2. Deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y que sean necesarias por razones constructivas o que no estén indicadas en los planos y no se enumeren en los Listados de Tareas.

1.6. Limpieza y orden:

- 1.6.1. El Adjudicatario, durante los trabajos, al finalizar la jornada laboral, y hasta la finalización de los mismos, deberá mantener libre de escombros y desechos las zonas de trabajo y sectores aledaños, a fin de evitar accidentes y /o perturbación en la ejecución del resto de los trabajos.
- 1.6.2. El adjudicatario deberá mantener en buen estado de orden y limpieza su sector de trabajo, como así también todos los elementos que sean de su responsabilidad (materiales, herramientas, etc.), asegurando que todos los días al iniciarse el horario de trabajo del sector, las tareas se puedan desarrollar sin inconvenientes.
- 1.6.3. El material de escombros será acopiado en contenedores dispuestos para tal fin, los cuales deberán estar ubicados en zonas que no afecten el normal tránsito, ingreso/egreso al edificio.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Anexo 4 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS LP 14-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.